



PROTOCOLO Y NORMAS DE APERTURA DE LOS CENTROS DE ACTIVIDADES NAUTICAS TELE CABINA Y TRIANA

Con motivo de las circunstancias que estamos viviendo por el padecimiento del coronavirus, nos vemos en la obligación de realizar un protocolo que regularice la utilización de Centros de Actividades Náuticas. Una vez que se supere la crisis sanitaria volveremos a la normalidad de forma progresiva y escalonada.

En la fase en la que nos encontramos, los deportistas y entrenadores tan solo deberán hacer uso de las instalaciones para entrenamientos de carácter individual (sin contacto y guardando distancia de seguridad).

HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO

El horario de apertura de los Centros de Actividades Náuticas será el siguiente:

- **CAN TELE CABINA / CAN TRIANA**
 - De lunes a viernes.
 - De 9.00 a 21.00 horas (horario ininterrumpido).

TURNOS DE SALIDA

- Los turnos de salida al río con las embarcaciones serán de 5 en 5 minutos.
- Se limita a 1 hora como máximo por turno (usuario) para realizar la actividad deportiva en el río.

RESERVA DE SALIDA

- Cada club pasará un listado con las citas asignadas con 24 horas de antelación a los responsables del IMD. Estos listados serán enviados por los clubes a las siguientes direcciones de correo:
 - CAN TELE CABINA: jmmellado@imd.sevilla.org
 - CAN TRIANA: rmontecatine@imd.sevilla.org
- En dicho listado se fijarán las reservas con las citas asignadas a cada usuario con nombre y apellidos, de 5 en 5 minutos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- El club deberá designar una persona responsable, que o bien estará presente durante las franjas de salida o localizado telefónicamente permanentemente.
- El número de usuarios permitido en el Pantalán será, en esta fase, del 50% del aforo establecido para cada pantalán, garantizándose en todo momento la distancia mínima de seguridad (2 metros) entre usuarios.
- En el pantalán podrá haber un máximo de 4 personas a la vez, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- Se podrá hacer uso de los vestuarios respetando el aforo establecido por normativa, ocupación de una persona para espacios de hasta 4 m². salvo en



aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso se permite la utilización por su acompañante. Para aquellos con más de 4 m² la ocupación será del 50% del número de cabinas/urinarios, con el fin de asegurar la distancia mínima entre personas de 2 metros. Desde la instalación se informará del aforo permitido en cada vestuario.

- La sala de atención a usuarios de los clubes, aula y sala fitness permanecerán cerradas.
- Permanecerá abierto un aseo (WC) por sexo, en el mismo sólo estará permitido el acceso a una sola persona a la vez.
- La atención a los usuarios se realizará guardando la distancia de seguridad de 2 metros.
- Sólo está permitida la salida de embarcaciones individuales (de un solo deportista). No están permitidos los cursos ni jornadas grupales.
- El acceso de los deportistas a cada Casa Bote para recoger o guardar la embarcación será de uno en uno.
- Las tareas de limpieza o reparación de las embarcaciones será de forma individual, fuera de la casa bote, guardando la distancia de seguridad de 2 metros y en los espacios que fije en cada instalación el IMD.